

VIGÊNCIA DO PROTOCOLO DE ADESÃO DO CHILE AO ACORDO DE ALCANCE PARCIAL DE COOPERAÇÃO E INTERCÂMBIO DE BENS NAS AREAS CULTURAL, EDUCACIONAL E CIENTÍFICA

ALADI/CR/di 225.6/Add. 1
REPRESENTAÇÃO DO CHILE
8 de maio de 1991

Montevideu, em 25 de abril de 1991.

Nº 28/91

A Representação Permanente do Chile junto à Associação Latino-Americana de Integração cumprimenta muito atenciosamente a Secretaria-Geral na oportunidade de referir-se à nota nº 12/91, de 19 de fevereiro de 1991 desta Representação, referente ao Acordo de Alcance Parcial de Cooperação e Intercâmbio de Bens nas Areas Educacional, Cultural e Científica.

A esse respeito, esta Representação cumpre em enviar, em anexo, cópia da Resolução Isenta nº 1.346 da Direção Nacional de Alfandegas do Chile, publicada no Diário Oficial de 4 de março de 1991, que colocou em vigor o Protocolo de Adesão do Chile ao referido instrumento.

A Representação Permanente do Chile aproveita a oportunidade para renovar à Secretaria-Geral os protestos de sua mais alta e distinta consideração.

Resolución nº 1.346 exenta, de 28 de febrero de 1991

VISTOS El Fax, de fecha 7 de febrero de 1991 del Director Económico Bilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cual comunica la adhesión de Chile al Acuerdo de alcance parcial de Cooperación e Intercambio de Bienes en las áreas Cultural, Educacional y Científica, cuyo objetivo es eximir de aranceles los productos y bienes culturales, científicos y educacionales entre los países signatarios;

Que, el referido Acuerdo debe regir en nuestro país desde el 1º de febrero de 1991, según instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

Que, por Télex Circular OC/634, de 7 de febrero de 1991, esta Dirección Nacional comunicó a los Directores Regionales y Administradores de Aduanas la entrada en vigencia de dicho Acuerdo.

TENIENDO PRESENTE El Informe Legal nº 33, de 14 de julio de 1986, y la necesidad de mantener la debida publicidad de los Acuerdos, Protocolos y sus respectivas Actas que pongan en vigencia, modifiquen o rectifiquen el alcance de las negociaciones, dicto la siguiente,

RESOLUCION

1.- Aplíquese a contar del 1º de febrero de 1991 el Protocolo de Adhesión al Acuerdo de alcance parcial ALADI de "Cooperación e Intercambio de Bienes, en las áreas Cultural, Educacional y Científica", concertado entre los Gobiernos de Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, Protocolo suscrito por Chile el 22 de noviembre de 1990.

2.- Copias de las Actas autenticadas del referido Acuerdo serán enviadas por la Secretaría General de ALADI al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, copias de las cuales remitirá al Servicio de Aduanas, la Dirección Económica de Asuntos Bilaterales del citado Ministerio.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.